

de la transmisión (doña Susana del Canto) han sido justificados gastos o pagos algunos en el período de alegaciones conferido al efecto.

Quinto. El artículo 81 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que el Estado (Comunidad Autónoma), podrá ejercer para sí, o para otra persona pública el derecho de retracto, obligándose al pago del precio en un período no superior a dos ejercicios económicos. Por tanto, una vez que la Consejería acuerda ejercer el derecho de retracto, procede la adopción de las medidas oportunas, tendentes a efectuar el pago de dicho retracto. Sobre tal particular, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa, referido a la expropiación, con las peculiaridades que en la misma se prevén con respecto al retracto (art. 48 y ss. Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa).

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados, sus concordantes y normas de general aplicación, Resuelvo:

1. Ejercer el derecho de retracto a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre el inmueble sito en Bolonia, partido de Tarifa (Cádiz), de una extensión aproximada de 300 m<sup>2</sup>, situado dentro del perímetro de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado «Zona Arqueológica de Baelo Claudia», objeto de enajenación por doña Juana Gaita Ríos a doña Susana del Canto y González.

2. Ordenar el pago del precio que resulta del retracto, ascendente a la suma de cuatro millones trescientas mil pesetas, el que se llevará a efecto en un plazo máximo de dos ejercicios económicos, conforme a las determinaciones y plazos establecidos en la Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, respetando al propietario en su posesión en tanto se haga efectivo el precio del inmueble.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones que se relacionan.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
2. Actividad: Universidad Popular Serranía.
3. Importe: 200.000 ptas.

1. Beneficiario: Ayuntamiento de El Burgo.

2. Actividad: I Festival Burgueño de Flamenco.
3. Importe: 200.000 ptas.

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.
2. Actividad: Actuación Pasacalles Infantil.
3. Importe: 200.000 ptas.

1. Beneficiario: Fundación María Zambrano.
2. Actividad: Actualización Fondos Biblioteca de la Fundación.
3. Importe: 1.000.000 ptas.

Málaga, 13 de agosto de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de Delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Beneficiario: Real Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte.

Actividad: Uniformidad y grabación de un disco.  
Localidad: Ayamonte.  
Importe: 215.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.  
Actividad: XXII Edición del Festival de Cine Iberoamericano.  
Importe: 6.000.000 ptas.

Huelva, 17 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de reintegro seguido contra la Asociación Juvenil Arco Iris.*

Examinado el expediente de reintegro núm. 10/92/22G, seguido a la asociación juvenil Arco Iris, de Jaén, el cual se halla en fase de resolución, y comprobada la imposibilidad de practicar su notificación en el último domicilio que consta en el expediente donde la asociación es desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la pública notificación de la citada resolución en el BOJA, significando que el expediente se halla a disposición de los interesados en las dependencias de esta Delegación Pro-

vincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, núm. 19.5.º planta, de Jaén.

Parte Dispositiva de la resolución:

Exigir a la asociación juvenil Arco Iris, de Jaén, el reintegro de 282.278 pesetas, correspondientes al importe de la subvención concedida en materia de drogodependencias, convocatoria del año 1992.

Jaén, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de la Comunidad Gitana.

Jaén, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asoc. Mujeres Gitanas Sinando Kali.

Localidad: Jaén.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 900.000 ptas.

Entidad: A.C. Desarrollo e Integración Gitana.

Localidad: La Carolina.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 1.100.000 ptas.

Entidad: Asoc. Drom Desquino Rati Romani.

Localidad: Linares.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 900.000 ptas.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Inmigrantes.

Jaén, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asociación Jaén Acoge.

Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 1.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Jaén, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

#### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asoc. Ludópatas Jiennenses en Rehabilitación.

Localidad: Jaén.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Prov. Linaresense Jugadores en Rehabilitación.

Localidad: Linares.

Proyecto Subvencionado: Diversos Programas y Actividades.

Pesetas: 500.000 ptas.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales, se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Diputación Provincial de Málaga.

Aportación Autonómica: 34.301.841 ptas.

Ayuntamiento de Málaga.

Aportación Autonómica: 61.260.189 ptas.

Málaga, 23 de septiembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.